

## JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ

#### **CALLE 12 C N 7-36 PISO 8**

EMAIL: <u>JO2LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO</u> TELÉFONO 2803163

Bogotá D.C., Ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

OFICIO No. 00

Señor.

Representante legal o quien haga sus veces **PROTECCIÓN PENSIONES Y CESANTÍAS** Ciudad

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2024 10092 ACCIONANTE: SANDRA PATRICIA ARISTIZABAL VILLA ACCIONADO: PROTECCIÓN PENSIONES Y CESANTÍAS

#### TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha OCHO (08) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a ésa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha OCHO (08) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,

ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS SECRETARIA



# JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ

# **CALLE 12 C N 7-36 PISO 8**

EMAIL: <u>JO2LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO</u>
TELÉFONO 2803163

Bogotá D.C., Ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

OFICIO No. 00

Señor.

Representante legal o quien haga sus veces **SALUD TOTAL EPS-S S.A.**Ciudad

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2024 10092 ACCIONANTE: SANDRA PATRICIA ARISTIZABAL VILLA ACCIONADO: PROTECCIÓN PENSIONES Y CESANTÍAS

# TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha OCHO (08) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a ésa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha OCHO (08) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO JO2LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,

ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS SECRETARIA



# JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ

## **CALLE 12 C N 7-36 PISO 8**

EMAIL: <u>JO2LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO</u> TELÉFONO 2803163

Bogotá D.C., Ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

OFICIO No. 00

Señor.

Representante legal o quien haga sus veces **MULTISERVICIOS GUAVIO LTDA**Ciudad

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2024 10092 ACCIONANTE: SANDRA PATRICIA ARISTIZABAL VILLA ACCIONADO: PROTECCIÓN PENSIONES Y CESANTÍAS

# TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha OCHO (08) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a ésa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha OCHO (08) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO JO2LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,

ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS SECRETARIA **INFORME SECRETARIAL:** ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), pasa al Despacho la acción de tutela No. **02 2024 10092** de SANDRA PATRICIA ARISTIZABAL VILLA en contra de PROTECCIÓN PENSIONES Y CESANTÍAS (enviada a este juzgado por reparto el siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) a las 03:58 P.M.). Sírvase proveer.

ALEXANDRA JIMENEZ PALACIOS SECRETARIA

# REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



# JUZGADO SEGUNDO 2º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

#### **AUTO**

Bogotá D.C., Ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente acción constitucional.

**SEGUNDO: FACÚLTESE** a SANDRA PATRICIA ARISTIZABAL VILLA para actuar en causa propia dentro de la presente acción.

**TERCERO:** Por otro lado y como quiera, que la acción instaurada por SANDRA PATRICIA ARISTIZABAL VILLA cumple los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, **SE ADMITE** en contra de PROTECCIÓN PENSIONES Y CESANTÍAS, de conformidad con lo estatuido en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991.

**CUARTO: NOTIFÍQUESE** de este auto de conformidad a lo normado en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, vía fax o por el medio más eficaz a la accionada PROTECCIÓN PENSIONES Y CESANTÍAS, allegando copia del escrito de tutela y del presente auto, a fin de que informen dentro del término de un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (<u>Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991</u>), las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones de la parte accionante junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

**QUINTO:** Por otro lado, se ordena **VINCULAR** a SALUD TOTAL EPS-S S.A. y MULTISERVICIOS GUAVIO LTDA para que dentro del término de un (01) día contado a partir de la notificación de esta providencia (conforme a lo establecido en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que le asisten frente a las pretensiones de la accionante, junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

**SEXTO: PUBLICAR** esta decisión en la página de la Rama Judicial e informar a las partes la forma de consultarlo.

# **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:
Paula Carolina Cuadros Cepeda
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 170164a3828aab9f391ecba766d84d60ca6c3bd04ea97732e069cc2305c8e32c

Documento generado en 08/02/2024 11:07:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica